

## COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

### ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Viernes, 7 de febrero de 2025

#### ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del dictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa derivada del Proyecto de Ley 2075/2023-CR, mediante el cual se propone la Ley que modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y el Decreto Legislativo 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú, a fin de implementar la correcta recepción y trámite de denuncias de personas con discapacidad auditiva o con limitaciones para la expresión oral mediante la participación de intérpretes de lengua de señas peruana.
- Aprobación de convocar al Pleno de la Comisión de Mujer y Familia a la señora Fanny Esther Montellanos Carbajal, ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el mes de marzo, y al señor Morgan Niccolo Quero Gaime, ministro de Educación, el lunes 17 de febrero del 2025.
- Aprobación del Acta, con dispensa de su lectura, de la Quinta Sesión Extraordinaria realizada el 7 de febrero de 2025.

#### ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA:

- Aprobación del dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 8935/2024-CR, 8937/2024-CR y 9984/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de fortalecer la defensa legal de los que se encuentren en situación de desprotección familiar y promover la adopción especial.

Siendo las *nueve y quince horas* del viernes 07 de febrero del presente año, bajo la presidencia de la congresista María Jessica Córdova Lobatón, (RP), se dio inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad mixta, en la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Abancay, ubicada en la provincia de Abancay, departamento de Apurímac, con la participación presencial de la congresista *Taipe Coronado, María Elizabeth* (PL) y la participación virtual de los señores congresistas: *Alcarraz Agüero, Yorel Kira*

(PP); *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

Presentaron licencia para esta sesión los congresistas: *Cerrón Rojas, Waldemar José (PL) y Pablo Medina, Flor Aidee (NA).*

Seguidamente la **presidenta** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente

### ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

**DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8935/2024-CR, 8937/2024-CR Y 9987/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1297, DECRETO LEGISLATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS, A FIN DE FORTALECER LA DEFENSA LEGAL DE LOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y PROMOVER LA ADOPCIÓN ESPECIAL.**

La **presidenta**, dio inició a la sustentación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 8935/2024-CR, 8937/2024-CR y 9984/2024-CR, impulsadas por el grupo parlamentario Renovación Popular y que se acumularon en el presente dictamen porque tienen el objetivo común de fortalecer el marco normativo del Decreto Legislativo 1297 para proteger a los niños y adolescentes en situación de desprotección o vulnerabilidad. Esta acumulación permitiría abordar de manera integral y coordinada diversas problemáticas vinculadas a la institucionalización prolongada, la insuficiente representación legal y las barreras existentes para la adopción especial.

Manifestó que, al integrar estas tres propuestas, se estaría asegurando un marco legal unificado, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando que las medidas propuestas se complementen entre sí. Además, se lograría optimizar el uso de los recursos del Congreso, asegurando una respuesta legislativa ágil y efectiva que contribuirá significativamente al bienestar de los menores.

Dijo también que cada una de las propuestas, abordan un aspecto fundamental en la protección de la infancia vulnerable. El Proyecto de Ley 8935/2024-CR, de

la congresista Milagros Jáuregui de Aguayo, se enfocaría en fortalecer la representación legal de los menores en los Centros de Acogida Residencial a través de visitas periódicas de defensores públicos, lo que permitirá supervisar sus condiciones de vida, detectar posibles vulneraciones de derechos y garantizar que sus opiniones sean escuchadas en los procesos que los involucran.

Por otro lado, dijo que el Proyecto de Ley 8937/2024-CR, buscaría fomentar la adopción de menores con necesidades especiales mediante la asignación de una subvención económica y la implementación de un acompañamiento posadoptivo integral. Finalmente, el Proyecto de Ley 9987/2024-CR propondría fortalecer los mecanismos de supervisión en los CAR y promover la articulación efectiva entre los diferentes niveles de gobierno para garantizar una protección integral.

Enfatizó que el equipo técnico de la Comisión analizó detenidamente las opiniones emitidas por las entidades especializadas, incluyendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público, el Ministerio de Salud, el Colegio de Psicólogos del Perú, la Defensoría del Pueblo y Aldeas Infantiles SOS PERÚ. Si bien los ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Salud se oponen a estas iniciativas, se incorporaron diversos ajustes en el dictamen para superar las observaciones planteadas, respecto al acompañamiento posadoptivo, precisando que el Ministerio de la Mujer debería coordinar con los ministerios de Salud y Educación para garantizar una atención integral, sostenible y de calidad que incluya:

Para las familias de adopciones especiales que tuvieran un acceso prioritario y gratuito a servicios de salud especializados en establecimientos públicos, incluyendo terapias físicas, psicológicas y de rehabilitación.

Además, la inclusión preferente en programas educativos y becas de estudios, asimismo tendrán acceso a asesoría legal y psicológica gratuita.

Del mismo modo dijo que se determinó que la subvención económica se otorgaría exclusivamente a adoptantes de menores con discapacidad o problemas de salud, por un periodo limitado de tres años y sujeto a la disponibilidad presupuestal. El cálculo de la subvención económica mensual se realizará en función de las necesidades básicas del adoptado y de la capacidad económica del adoptante.

En cuanto a las visitas de los defensores públicos, se habría ajustado la frecuencia y propósito para evitar duplicidades y garantizar su eficacia. Estas visitas se realizarían cada seis meses y se enfocan en dos objetivos principales: supervisar el progreso de los procedimientos administrativos relacionados con la

desprotección familiar y garantizar que los menores puedan expresar sus opiniones y necesidades de manera libre y segura.

**La presidenta**, manifestó que este dictamen acumulado refleja un esfuerzo serio y comprometido por parte de la Comisión de Mujer y Familia. No solo responde a los principios de protección y justicia social, sino que también se alinea con las mejores prácticas internacionales para garantizar el desarrollo integral de nuestros menores. Solicito su respaldo para aprobar este dictamen, que representa un paso significativo hacia un sistema de protección más efectivo, coherente y orientado al interés superior del niño.

**La presidenta**, culminada la sustentación y antes de someter a votación, invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, aportes u observaciones.

La congresista **MAGALY SANTISTEBAN SUCLUPE (FP)**, dijo que la Comisión está comprometida en fortalecer y refinar las regulaciones que rigen las adopciones con especial atención a los niños que enfrentan discapacidades o desafíos de salud, porque cada niño merece un hogar de amor y oportunidades por lo que sería necesario evaluar de manera idónea a los adoptantes para garantizar las mejores condiciones para los niños, por que dijo que en ese sentido se encontraba de acuerdo con el texto sustitutorio que plantea mejoras a la regulación para garantizar el bienestar de los niños y adolescentes, como también promueve la adopción de los niños con discapacidad.

Pero, manifestó su preocupación en el sentido de otorgar una subvención económica a los adoptantes de los niños con discapacidad y/o con problemas de salud, sosteniendo que la persona que pretendiera adoptar a un niño debería de contar con idoneidad para garantizar los cuidados necesarios que requieran estos menores, por lo que la entidad competente debería realizar las evaluaciones por las cuales la conclusión sería que las familias cuentan con las condiciones psicológicas, sociales, económicas y actitudinales para poder iniciar las sesiones de acercamiento y acogimiento adoptivo, y que la congresista considera que el otorgamiento de una subvención económica podría ser un incentivo perverso y que no debería ser un motivo determinante para a adopción de un niño discapacitado o con problemas de salud.

Hizo mención a que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se pronunció que está medida no sería recomendable para incentivar la adopción, considerando que podría ser perjudicial, por lo que considera que este tema se debería estudiar con mayor cautela, solicitando que se separe el texto sustitutorio que se votaría en esta sesión y que la parte de la subvención económica se estudie con mayor cuidado, porque podría significar que los adoptantes no les den el

debido a la atención a los niños, y que podría significar un beneficio para el adoptante y no así para el niño.

**La presidenta**, manifestó que se tendría en cuenta el pedido de la congresista Santisteban Suclupe y que la Comisión consideró esta posibilidad teniendo en cuenta las estadísticas de los niños con discapacidad (343)\* que no tiene la oportunidad de ser adoptados y que en su mayoría son mayores de 6 años y viendo que hay familias que tienen mucha actitud para estos niños pero que no cuentan con los suficientes medios económicos para poder atenderlos.

La congresista MILAGROS JAUAREGUI DE AGUAYO (RP), agradeció que se haya puesto a debate este dictamen que acumula al Proyecto de Ley 9835/2024-CR de su autoría, que busca proteger a los niños y adolescentes más vulnerables del país, los que pasaron por un proceso de desprotección, retirados de sus hogares e internados en los CAR.

Dijo que en la actualidad los defensores públicos de oficio participan en los procesos judiciales en representación de los menores de edad a fin de cautelar la protección de sus derechos, pero que muchas veces estas participaciones se realizan con participación virtual del menor sin antes haberse realizado una previa visita, sin que los defensores tengan contacto directo con sus representados por lo que no pueden constatar en forma directa, su buen estado de salud física y mental, lo que la congresista Jáuregui de Aguayo consideró que estos menores no estarían siendo defendidos en forma eficiente.

Mencionó que los defensores públicos realizan visitas cada 15 días a los peores delincuentes, extorsionadores, etc., no siendo así con los niños en abandono, a quienes se le debe realizar una visita periódica.

Dijo también que como Comisión de la Mujer y Familia se debería ayudar a toda esta población de niños con discapacidad que logren el poder tener un hogar donde se les pueda cuidar de la mejor manera, invitando también a los miembros de la comisión a apoyar que este dictamen sea aprobado para que estos niños puedan encontrar la seguridad que necesitan.

La congresista MAGALY SANTISTEBAN SUCLUPE (FP), pidió que se vote para el retiro de la subvención económica, con la finalidad de que el Poder ejecutivo no tenga excusa de que este proyecto de ley no sea observado.

**La presidenta**, remarcó que entiende la posición de la congresista Santisteban Suclupe, pero también habría que tomar conciencia que, a estos niños con discapacidad, nadie los quiere adoptar y que están a la espera de una familia y

que cada uno de los niños que se encuentran en los albergues, ya cuentan con un presupuesto.

El secretario técnico de la Comisión dijo que el dictamen contiene el informe N° 143-INABIF, donde el Estado designa por cada tipo de CAR, un monto estimado anual, indicando también que en el dictamen se hizo mención del grupo de menores de adopción especial.

La congresista MARÍA TAIPE CORONADO (PL), agradeció que se esta sesión descentralizada se lleve a cabo en la ciudad de Abancay, donde dijo se vive una realidad muy triste y que cientos de niños, niñas y adolescentes se encuentra viviendo en centros de acogidas, que viene de hogares en pobreza, padres encarcelados, niños abandonados.

Dijo que los niños que se encuentran en las Aldea Infantiles tienen múltiples necesidades, problemas de infraestructura y poca cantidad de madres cuidadoras, ausencia de profesionales como médicos, psicólogos y que lo que más le preocupa es el intento de suicidio, reiteradas fugas de adolescentes y las constantes denuncias contra el personal que los cuida, por ello solicitó que desde el Estado se implementen políticas que garanticen el interés superior del niño.

Dijo que saluda este dictamen y que, gracias a ello, lo defensores públicos podrían visitar los Centros de Acogida y escuchar a los niños y adolescentes y tendrían facultades para fiscalizar estos Centros.

**La presidenta**, al no haber intervenciones se sometió a votación el dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 8935/2024-CR, 8937/2024-CR y 9984/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de fortalecer la defensa legal de los que se encuentren en situación de desprotección familiar y promover la adopción especial, fue puesta al voto, siendo aprobada por MAYORÍA con los votos de los señores congresistas: *Alcarraz Aguero, Yorel Kira (PP); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN); con la abstención de los congresistas: Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP)\*; Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); López Morales, Jeny Luz (FP) y Santisteban Suclupe, Magally (FP).*

No estuvo presente durante el proceso de votación el señor congresista: *Muñante Barrios, Alejandro (RP).*

**DEBATE DEL PREDICTAMEN DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DERIVADA DEL PROYECTO DE LEY 2075/2023-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, Y EL DECRETO LEGISLATIVO 1318, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, A FIN DE IMPLEMENTAR LA CORRECTA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O CON LIMITACIONES PARA LA EXPRESIÓN ORAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS PERUANA.**

La **presidenta**, manifestó que el Proyecto de Ley 2075/2023-CR, fue aprobado por esta comisión por unanimidad, el 5 de junio del 2023, proponiendo modificar la Ley 30364 y el Decreto Legislativo 1318, para implementar la correcta recepción y trámite de denuncias de personas con discapacidad mediante la participación de intérpretes de lenguaje de señas peruanas.

Que el Pleno del Congreso aprobó la propuesta el 12 de octubre de 2024, remitiéndose la autógrafa respectiva al Poder Ejecutivo; sin embargo, fue observado y derivado a nuestra Comisión el 21 de noviembre pasado, tomando nuevamente competencia.

Dijo que el Poder Ejecutivo argumentó que esta propuesta no sería necesaria debido a la existencia de normas y reglamentos que ya abordan la inclusión de intérpretes en lengua de señas. Sin embargo, en nuestra evaluación hemos determinado que las normas actuales han sido insuficientes y no han garantizado resultados efectivos, lo que justifica plenamente la modificación que planteamos, y que una de las principales observaciones se refiere a la supuesta incongruencia de la propuesta con el modelo social de la discapacidad. Sin embargo, tras analizar este modelo, destacó que su esencia no solo radica en la eliminación de barreras físicas y sociales, sino también en la adopción de medidas legales específicas que aseguren la accesibilidad. El modelo social exige que se creen entornos inclusivos y que el Estado adopte todas las medidas necesarias para eliminar las desventajas estructurales que afectan a las personas con discapacidad. Por lo que, lejos de contradecir dicho modelo, esta modificación lo refuerza, al asegurar que la Policía Nacional coordine de manera efectiva con otras instituciones la provisión de intérpretes en lengua de señas para la atención inmediata de denuncias; además, de establecer la obligación de la enseñanza en las escuelas policiales de la lengua de señas para la adecuada atención de las personas con discapacidad auditiva.

Señaló que la propuesta podría generar redundancias debido a la existencia de normas como la Ley 29535, que reconoce la lengua de señas peruana y establece su implementación progresiva. Sin embargo, la progresividad prevista en esta ley culminó en 2021 y, a pesar de ello, no se han logrado avances significativos. Estudios recientes y la falta de datos sobre la provisión de intérpretes demuestran que el marco reglamentario no ha sido suficiente. Por tanto, es necesario establecer esta obligación a nivel legal para garantizar su cumplimiento efectivo. Incluso el propio Poder Ejecutivo reconoce en su observación que la incorporación del tercer párrafo en el literal “A” del artículo 10 de la Ley 30364 “ayudará al cumplimiento de ese deber”, lo que evidencia la insuficiencia de la normativa vigente. Por esta razón, en este extremo de la observación, la Comisión, se propone la insistencia.

Por otro lado, sostuvo que, el Ejecutivo ha señalado un error técnico en la numeración del párrafo propuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo 1318. Este punto ha sido aceptado y hemos propuesto el allanamiento correspondiente, en este extremo. Se ha realizado la corrección técnica para especificar que se trata de la incorporación de un cuarto párrafo y no de un tercero; además, de reemplazar la frase “plan curricular” por “programa de estudio” o “plan de estudio”, según corresponda, debido a las recientes modificaciones realizadas por el Poder Ejecutivo; alineando el texto a la normativa vigente.

En cuanto a la observación presupuestal, manifestó que la Comisión había evaluado cuidadosamente este punto. La implementación de la enseñanza de la lengua de señas en los planes de estudio de la Policía Nacional no requeriría nuevos recursos adicionales. La Policía Nacional ya cuenta con presupuestos asignados para la formación y capacitación del personal, y este contenido puede integrarse como parte de los planes de estudio existentes, optimizando los recursos disponibles. Además, conforme a la normativa vigente, los programas de formación ya incluyen enfoques de derechos humanos e inclusión, lo que facilitaría la incorporación de este nuevo componente sin afectar las partidas presupuestarias actuales.

Por lo expuesto, dijo que la Comisión considera que la propuesta legislativa es esencial para garantizar que las personas con discapacidad auditiva puedan ejercer plenamente su derecho a la justicia, sin enfrentar barreras que las discriminen o excluyan. El artículo 7 de la Constitución reconoce el derecho de las personas con discapacidad a un régimen legal de protección, y esta modificación es un paso necesario para cumplir con este mandato.

Propuso al Pleno de la Comisión a reflexionar sobre el impacto positivo que esta ley tendrá en la vida de miles de personas con discapacidad auditiva en nuestro país. La falta de medidas adecuadas ha perpetuado su invisibilidad y exclusión, pero hoy tenemos la oportunidad de cambiar esta realidad. Por ello, en virtud del artículo 108 de la Constitución y del artículo 79-A del Reglamento del Congreso, habiéndose aceptado algunas observaciones del Poder Ejecutivo, pero al mismo tiempo se ha mantenido el texto originario de otros artículos observados, proponemos la **INSISTENCIA** en la aprobación de esta autógrafa de ley.

**La presidenta**, culminada la sustentación y antes de someter a votación, invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas, recomendaciones u observaciones, y recomendaciones

La congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO (PL)**, dijo que hay una gran brecha de atención para las personas con discapacidad y que la Policía Nacional del Perú, carece de intereses de lengua de seña y por eso considera que este dictamen de insistencia entregará la herramienta necesaria que requeriría la PNP, para poder recibir la denuncias de las personas con discapacidad que son también vulnerables; además porque permite a la inclusión social y el acceso a la justicia, invitando a que todos deberíamos de aprender el lenguaje de señas, para que por lo menos con el lenguaje básico poder comunicarnos con estas personas con discapacidad e invitó a votar por este dictamen por ser de justicia social.

**La presidenta**, al no haber intervenciones se sometió a votación el dictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa derivada del Proyecto de Ley 2075/2023-CR, mediante el cual se propone la Ley que modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y el Decreto Legislativo 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú, a fin de implementar la correcta recepción y trámite de denuncias de personas con discapacidad auditiva o con limitaciones para la expresión oral mediante la participación de intérpretes de lengua de señas peruana, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Alcarraz Aguero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

**ACUERDO PARA CONVOCAR AL PLENO DE LA COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA A LOS SIGUIENTES MINISTROS: SEÑORA FANNY ESTHER**

## MONTELLANOS CARBAJAL, MINISTRA DE LA MUJER Y DE POBLACIONES VULNERABLES Y EL SEÑOR MORGAN NICCOLO QUERO GAIME, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

**La presidenta** dijo que considerando que la señora Fanny Esther Montellanos Carbajal, ha sido designada recientemente como ministra de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables, y estando próximos a iniciar la legislatura, corresponde convocar a dicha ministra, ante el Pleno de la Comisión, en el mes de marzo del presente año, para que informe lo siguiente: **1)** El estado situacional del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, los lineamientos de su gestión, las políticas a implementar y sus correspondientes objetivos, metas e indicadores y **2)** Además, de haber algún tema en especial que propongan los miembros de la Comisión, se incluiría en la invitación.

Asimismo, en el marco del próximo inicio del año escolar, esta Comisión considera fundamental contar con información actualizada sobre el estado de la educación en el país y las acciones que se implementan para garantizar un inicio adecuado y seguro para todos los estudiantes.

Por lo que, se propone convocar al señor Morgan Niccolo Quero Gaime, ministro de Educación, al Pleno de la Comisión el lunes 17 de febrero del presente año, en sesión extraordinaria, para que informe lo siguiente: **1)** Estado situacional de la infraestructura educativa a nivel nacional; **2)** El estado situacional del personal docente; y **3)** Medidas para la prevención de la violencia escolar.

Dijo que para hacer la convocatoria de los dos ministros y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno y en el Reglamento del Congreso, se debería tomar un acuerdo en el seno de la Comisión, de Mujer y Familia

**La presidenta**, antes de someter a votación invitó a los miembros de la Comisión a hacer uso de la palabra para expresar sus aportes y recomendaciones sobre a convocatorias.

**La presidenta**, al no haber intervenciones se sometió a votación el para convocar al Pleno de la Comisión de Mujer y Familia a los siguientes ministros: Señora Fanny Esther Montellanos Carbajal, ministra de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables, para el mes de marzo y al señor Morgan Niccolo Quero Gaime, ministro de Educación, para el lunes 17 de febrero, fue puesta al voto, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Alcarráz Agüero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

Finalmente, la **presidenta** solicitó aprobar del acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose al voto y siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 10:15 horas del 7 de febrero de 2025, se levantó la sesión.

---

**MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN**  
Presidenta  
Comisión de Mujer y Familia

---

**NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**  
Secretaria  
Comisión de Mujer y Familia

*Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte del Acta.*